



AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 TEL. 3410964
BOGOTÁ

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
ACUMULADO**

**DEMANDANTE
HELI ALFREDO IZACIGA
SUÁREZ
C.C. 2.901.263**

**DEMANDADO
DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO y otra
NIT: 900.426.833-2**

**No. de radicado
11001400301620170074500**

CUAD. 3

BAL
03/11

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

29586 19DEC'19 PM 2:21

REFERENCIA	ACUMULACION DE DEMANDA - PROCESO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR

2017-745

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, respetuosamente solicito a Usted que previo el trámite legal correspondiente, se decrete la acumulación de pretensiones del **PROCESO EJECUTIVO**, que en su Despacho se adelanta en contra de los mismos demandados **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO**
PAOLA TOVAR en los siguientes términos:

HECHOS

Con base en el numeral 5 del Artículo 82 del Código General del Proceso, me permito acumular los siguientes fundamentos de hecho que dan lugar a la presente demanda:

PRIMERA: Los procesos ejecutivos y/o pretensiones aquí informadas, materia de esta acumulación son ambos de menor cuantía, se encuentran en la misma instancia, tienen un demandado común y en ellos se persiguen los mismos bienes de la ejecutada.

SEGUNDA: El Arrendatario y sus Deudores Solidarios incurrieron en mora no solo en el pago de los cánones de arrendamiento, sino de servicios públicos insolutos, derivados del contrato de arrendamiento, título base del proceso que actualmente se encuentra en su Despacho; discriminados así:

1. Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.988.850), correspondientes a factura servicio acueducto.
2. Dos millones setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos m/cte. (\$2.079.727), correspondientes a factura servicio Alcantarillado.
3. Treinta y cinco millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$35.813.662), correspondientes a cartera esquema anterior.
4. Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$57.673), correspondientes a aseo pequeño producto

PRETENSIONES

Señor Juez con base en el numeral 4 del Artículo 82 y Artículo 430 del Código General del Proceso, solicito a Usted:

1. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.988.850), correspondientes a factura servicio acueducto.
2. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Dos millones setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos m/cte. (\$2.079.727), correspondientes a factura servicio Alcantarillado.
3. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Treinta y cinco millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$35.813.662), correspondientes a cartera esquema anterior.
5. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$57.673), correspondientes a aseo pequeño producto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los arts.: 1495, 1502, 1527, 1551, 1592, 1594, 1595, 1602, 1608, 1668, 1973, 2000 y demás normas concordantes en el Código Civil; arts.: 518 y SS del Código de Comercio, arts.: 26, 28, 82, 88, 92, 108, 291, 292, 422, 426, 428, 437, 463, 593, 599 y SS. y demás normas concordantes en el Código General del Proceso y art. 14, 15 y 43 de la Ley 820 del 10 de junio de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por ser las pretensiones provenientes de la misma causa y objeto, según las pruebas mencionadas.

PROCEDIMIENTO

Por tratarse de una demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, el proceso a seguir es el establecido en Sección Segunda, Título Único Capítulo I, del Código de General del Proceso, además de las de las normas concordantes de la misma codificación.

PRUEBAS

Señor Juez de forma respetuosa con base en el numeral 6 del Artículo 82 del Código General del Proceso, se aportan como pruebas las siguientes:

1. Copia del Contrato de arrendamiento, el original cual reposa dentro del proceso que se adelanta en su Despacho
2. Facturas de servicio público expedida por el **acueducto** N°1162358780, correspondiente a la cuenta de contrato 11623587.

ANEXOS

Señor Juez, de forma respetuosa con base en el Artículo 84 del Código de General del Proceso, me permito aportar como anexos, lo siguiente:

1. Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia para el archivo, sin anexos.
3. Copia para el traslado, con anexos.

NOTIFICACIONES

Solicito sean tenidos como lugares de notificación los indicados en la demanda inicial cuya acumulación se solicita.

De Usted, atentamente;

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS

C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 299.607 del C.S.J.

NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	11623587
--	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1162358780
---	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$39,892,302
--	--------------

Fecha de Pago Oportuno	DIC/18/2019
-------------------------------	-------------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	DIC/23/2019
---	-------------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor	Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Factura de Servicio - Acueducto	\$1,988,850	Factura Servicios Comp/				\$9,940	
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$2,079,727	Intereses de Mora				\$120	
		Otros Cobros - Ajustes				\$3	
Subtotal Acueducto y Alcantarillado 1	\$4,068,577	Subtotal otros cobros 2				\$10,063	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR	Otros conceptos que adeuda	Valor Total
APORTE AJUSTE A LA DECENA -	\$29,335 \$1	ASEO PEQUEÑO PRODUCT	\$58,673		
		Cartera Esquema Ant.	\$35,813,662		
		VALOR ASEO	\$35,813,662	Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO 1 + 2	\$4,078,640
--	--------------------

ESTADO DE CUENTA No. 1162358780-4

CUENTA CONTRATO No. 11623587

SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO
APARECE EL SELLO DE RECLAMACION

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA JULIO KR 31A 10 36	V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$4,078,640
		ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO FECHA DE EXPEDICION Dic/18/2019	

(415)7707200485271(8020)011623587804(3900)000004078640

ESTADO DE CUENTA No. 1162358780-2

CUENTA CONTRATO No. 11623587

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT
899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA JULIO KR 31A 10 36	TOTAL ASEO	\$35,813,662
		ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	

(415)7707200485288(8020)011623587802(3900)000035813662



NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO	
Número para cualquier consulta	11623587

Factura de Servicios Públicos No.	
Número de pagos	1162358780

TOTAL A PAGAR	
Agua + Alcantarillado + Aseo	\$39,892,302
+ Cobro A Terceros	

Fecha de Pago Oportuno	DIC/18/2019
-------------------------------	-------------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	DIC/23/2019
---	-------------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$1,988,850
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$2,079,727
Subtotal Acueducto y Alcantarillado	\$4,068,577

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Factura Servicios Compl				\$9,940	
Intereses de Mora				\$120	
Otros Cobros - Ajustes				\$3	
Subtotal Otros Cobros	2			\$10,063	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	CONCEPTO	VALOR
APORTE AJUSTE A LA DECENA -	\$29,336 \$1	ASEO PEQUEÑO PRODUCT	\$58,673
		Cartera Esquema Ant.	\$35,813,662
		VALOR ASEO	\$35,813,662

Otros Conceptos que adeuda	Valor Total
Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$4,078,640
------------------------------------	--------------------

ESTADO DE CUENTA No. 1162358780-4 CUENTA CONTRATO No. 11623587

SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACION

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA JULIO
	KR 31A 10 36
(415)7707200485271(8020)011623587804(3900)000004078640	



PAGO	\$4,078,640
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO FECHA DE EXPEDICION Dic/18/2019	

ESTADO DE CUENTA No. 1162358780-2 CUENTA CONTRATO No. 11623587

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA JULIO
	KR 31A 10 36
(415)7707200485288(8020)011623587802(3900)000035813662	

PAGO	\$35,813,662
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	

508 de mayo 24m

25/10/1

Fecha 1940

Pedir a Carlos el producto de ese
consumo de los 508 m³
+ ese valor

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

29585 19DEC'19 PM 2:21

REFERENCIA	ACUMULACION DE DEMANDA - PROCESO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR

2012-745

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, respetuosamente solicito a Usted que previo el trámite legal correspondiente, se decrete la acumulación de pretensiones del **PROCESO EJECUTIVO**, que en su Despacho se adelanta en contra de los mismos demandados **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO**
PAOLA TOVAR en los siguientes términos:

HECHOS

Con base en el numeral 5 del Artículo 82 del Código General del Proceso, me permito acumular los siguientes fundamentos de hecho que dan lugar a la presente demanda:

PRIMERA: Los procesos ejecutivos y/o pretensiones aquí informadas, materia de esta acumulación son ambos de menor cuantía, se encuentran en la misma instancia, tienen un demandado común y en ellos se persiguen los mismos bienes de la ejecutada.

SEGUNDA: El Arrendatario y sus Deudores Solidarios incurrieron en mora no solo en el pago de los cánones de arrendamiento, sino de servicios públicos insolutos, derivados del contrato de arrendamiento, título base del proceso que actualmente se encuentra en su Despacho; discriminados así:

1. Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.988.850), correspondientes a factura servicio acueducto.
2. Dos millones setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos m/cte. (\$2.079.727), correspondientes a factura servicio Alcantarillado.
3. Treinta y cinco millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$35.813.662), correspondientes a cartera esquema anterior.
4. Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$57.673), correspondientes a aseo pequeño producto

PRETENSIONES

Señor Juez con base en el numeral 4 del Artículo 82 y Artículo 430 del Código General del Proceso, solicito a Usted:

1. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.988.850), correspondientes a factura servicio acueducto.
2. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Dos millones setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos m/cte. (\$2.079.727), correspondientes a factura servicio Alcantarillado.
3. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Treinta y cinco millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$35.813.662), correspondientes a cartera esquema anterior.
5. Que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de mi mandante por la suma de Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$57.673), correspondientes a aseo pequeño producto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los arts.: 1495, 1502, 1527, 1551, 1592, 1594, 1595, 1602, 1608, 1668, 1973, 2000 y demás normas concordantes en el Código Civil; arts.: 518 y SS del Código de Comercio, arts.: 26, 28, 82, 88, 92, 108, 291, 292, 422, 426, 428, 437, 463, 593, 599 y SS. y demás normas concordantes en el Código General del Proceso y art. 14, 15 y 43 de la Ley 820 del 10 de junio de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por ser las pretensiones provenientes de la misma causa y objeto, según las pruebas mencionadas.

PROCEDIMIENTO

Por tratarse de una demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, el proceso a seguir es el establecido en Sección Segunda, Título Único Capítulo I, del Código de General del Proceso, además de las de las normas concordantes de la misma codificación.

PRUEBAS

Señor Juez de forma respetuosa con base en el numeral 6 del Artículo 82 del Código General del Proceso, se aportan como pruebas las siguientes:

1. Copia del Contrato de arrendamiento, el original cual reposa dentro del proceso que se adelanta en su Despacho
2. Facturas de servicio público expedida por el **acueducto** N°1162358780, correspondiente a la cuenta de contrato 11623587.

ANEXOS

Señor Juez, de forma respetuosa con base en el Artículo 84 del Código de General del Proceso, me permito aportar como anexos, lo siguiente:

1. Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia para el archivo, sin anexos.
3. Copia para el traslado, con anexos.

NOTIFICACIONES

Solicito sean tenidos como lugares de notificación los indicados en la demanda inicial cuya acumulación se solicita.

De Usted, atentamente;

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS

C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 299.607 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy veintiuno de enero de 2020, informo al señor Juez, que el proceso de la referencia ingresa al Despacho con proceso acumulado y para lo que el señor juez estime pertinente.

(1)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

5

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 110014003041 2017 00 745 00

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente reforma de la demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclarece el encabezado de la demanda precisando si se trata de demanda acumulada, en los términos del artículo 463 del C.G.P.
2. Amplíense los hechos de la demanda, indicando de donde deviene la obligación que se demanda, informando que contrato suscribieron las partes y donde se encuentra el mismo.
- 3.- Acredítese el pago de las facturas que se pretenden cobrar con esta acción.
- 4.- Del escrito de subsanación alléguese copia para los traslados en forma física y en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (0),

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) La anterior providencia es notificada en el ESTADO No. <u>10</u> de esta misma fecha. La Secretaria, BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7

Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy cuatro de febrero de 2020, informo al señor Juez, que el proceso de la referencia, ingresa al despacho con inadmisión de la reforma a la demanda.

Fecha de fijación de estado	27/01/2020
Inicio del termino de inadmisión por 5 días reforma	28/01/2020
Vencimiento del termino de inadmisión	03/02/2020

Se deja constancia que no subsanaron dentro del término y Para lo que el señor juez estime pertinente.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

X

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 110014003016 2017 0 0745 00

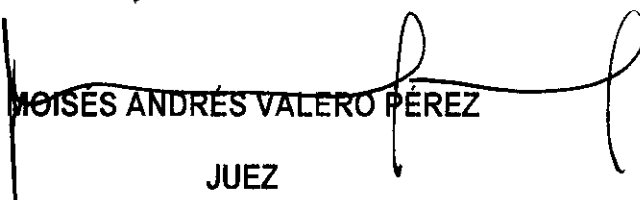
Como no se dio cumplimiento al auto de fecha 24 de enero de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, el Despacho con fundamento a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR LA DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA instaurada por **ELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ** contra **di ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO YOTRA** por los motivos expuestos.

Segundo: Sin necesidad de desglose, devuélvanse sus anexos al extremo solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2),


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

La anterior providencia es notificada en el ESTADO No. 18 de esta misma fecha.

La Secretaria,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA



8

Re: Solicitud expediente 11001400301620170074500

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 16:11

Para: gerencia@i-consultores.com <gerencia@i-consultores.com>

Buen día

Apreciado usuario remito acuerdo N° PCSJA21-11840 apertura de sedes judiciales para su conocimiento.

Adicional a lo anterior puede agendar su cita al siguiente link:

CITAS CARRERA 12 RETIRO DE OFICIOS

<http://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Toda la información que requiera de su proceso puede verla reflejada en la página de la rama judicial (consulta de procesos), bajo los 23 dígitos de radicado, así mismo, si lo que requiere es una certificación del Estado Actual del Proceso o desgloses, deberá allegar en formato PDF arancel judicial por valor de \$6.900 únicamente al correo electrónico servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Karen Martinez Marroquin

**Yelis Yael Tirado M**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 9:26**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Solicitud expediente 11001400301620170074500

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: I Consultores <gerencia@i-consultores.com>**Fecha:** 30 de septiembre de 2021 a las 5:54:57 p. m. COT**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

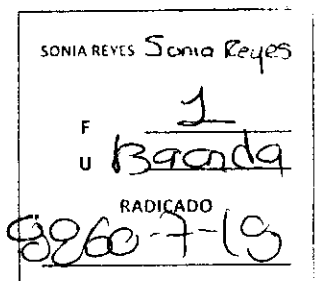
<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud expediente 11001400301620170074500

Buenas tardes

Señores. Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución

Mediante el presente escrito, solicito por favor me remitan el expediente



N° 11001400301620170074500

Demandante: HELI ALFREDO IZÁCIGA SUÁREZ

Demandado: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.

PAOLA ANDREA TOVAR MORA

A efectos de verificar los documentos allegados durante el año 2021, realizo esta solicitud como parte demandante dentro del proceso.

Así mismo informo que agendé la cita como me indicaron, pero el día 30 de septiembre me llamaron a indicarme que me cancelaban la cita pues ese no era el enlace correspondiente, es por ello que solicito el envío del expediente, ya que NO busco retirar oficios.

De antemano Gracias,
Heli Alfredo Izáciga Suárez
C.C. 2.901.263

 **República de Colombia**
Estado Judicial del Poder Público
Consejo de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el _____, sin necesidad de otro prelo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 13, se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a) _____

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2021



6000926234
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2021-02-9691

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
0
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400301620170074500
REF: OFICIO N° 0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS, con identificación No 900426833 no aparece en nuestra base de datos como vengulado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

1- Baranda.

8302 - 131-18.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal en Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agregó al
expediente el auto del señor juez _____ en
_____ fecha _____ sin recomendación de _____ en
conformidad con el artículo _____ del Código de Procedimiento Civil, en
conocimiento de las autoridades, para los fines legales correspondientes

Secretaría) _____

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2021



6000926235
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2021-02-9692

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

0

**CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC**

RADICADO N° 11001400301620170074500

REF: OFICIO N° 0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

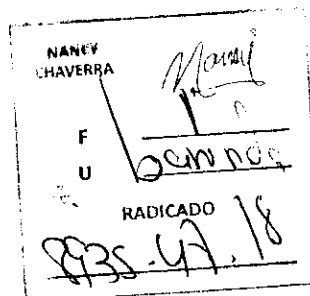
Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PAOLA ANDREA TOVAR MORA, con identificación No 1012335842 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito folio con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de que sea lo ordenado, conforme lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 16011, en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a) _____

Secretario(a)